



HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con **Proyecto de Decreto que Reforma el Primer Párrafo del Artículo 79, de la Ley General de Salud.**

Una vez recibido por las Comisiones Dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen a la Minuta que se menciona, conforme a las facultades que les confieren los artículos 85; 86; 89; 93; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113; 117; 135; numeral 1, fracción I; 163, numeral 1, fracción II; 166, numeral 1; 174; 175, numeral 1; 176, 177, numeral 1; 178; 182, 183; 184; 190; 192; 193, 194, del Reglamento del Senado de la República. La Comisión de Salud somete a la consideración del pleno de esta Soberanía el dictamen de acuerdo con la siguientes:

METODOLOGÍA

- I. En la sección de **"ANTECEDENTES DE LA MINUTA"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y del turno para el Dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el apartado correspondiente al **"CONTENIDO DE LA MINUTA"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.



III. En la sección de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de los motivos que sustentan el sentido de la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA

1. En la sesión celebrada el **20 de abril de 2017**, la Diputada **Patricia Elena Aceves Pastrana**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Renegación Nacional, presentó iniciativa por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud. En la misma fecha, la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **6516/LXIII**.

2. En sesión celebrada el **30 de octubre de 2017**, la Diputada **Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa** del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **8274/LXIII**.

3. Con fecha 8 de febrero de 2018, la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, con número **CD-LXIII-III-2P-365**, y se remitió a esta Honorable Cámara de Senadores en la misma fecha.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ESTUDIOS
LEGISLATIVOS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO 79, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

4. Con fecha 13 de febrero de 2018, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

Respecto de la iniciativa presentada por la Diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, se establece que el farmacéutico es un profesional sanitario, lo que lo faculta para garantizar beneficios terapéuticos a las personas, sus conocimientos le permiten dirigir la elaboración de los medicamentos y de formulaciones establecidas en concordancia con prescripciones sanitarias de especialistas en la medicina, además de revisar y asegurar que las dosis no se superen.¹

Por otro lado, señala que la profesión de farmacia es una de las más antiguas que se han desarrollado en el mundo. En México, la profesión se comenzó a impartir de manera escolarizada desde 1833 en el establecimiento de Ciencias Médicas, hoy Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México. En la actualidad la carrera se imparte en diversas escuelas o facultades del país, tanto en instituciones públicas como privadas, la carrera se denomina farmacia, químico farmacéutico biólogo o algún equivalente.²

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO 79, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

TEXTO VIGENTE

¹ Cámara de Diputados. (2018). "Dictamen sobre las iniciativas que reforman el Artículo 79 de la Ley General de Salud, en Materia Farmacéutica", elaborado por al Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, y aprobada el 8 de febrero de 2018.

² Ibidem.



<p>Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p> <p>...</p>
---	--

III. CONSIDERACIONES

Las comisiones dictaminadoras, hacemos nuestras las consideraciones expuestas por la Colegisladora tal como se expresan:

A. La salud es fundamental para la satisfacción y el bienestar de la población. Entre las limitaciones para alcanzar un buen estado de salud se encuentran: la limitación al acceso a medicamentos de calidad, dificultades en el acceso a profesionales sanitarios capacitados y a la atención médica, recursos humanos sanitarios inadecuados, costes inabordables a la atención sanitaria y baja cualificación de los profesionales sanitarios. Los medicamentos son una parte esencial e indispensable en los servicios de atención sanitaria en todas las culturas y sociedades. Cuando se tiene acceso a ellos, son a menudo un componente esencial en muchos de los programas de prevención de enfermedades y en casi todos los tratamientos. A menudo no nos damos cuenta del beneficio potencial de los medicamentos, ya que



existe una diferencia entre la eficacia de los medicamentos comprobada en ensayos clínicos y su efectividad real en la práctica. Entre los motivos de esta diferencia se incluyen problemas con la selección del medicamento, las dosis empleadas, una administración inadecuada, la falta de cumplimiento del tratamiento prescrito por parte de los pacientes, las interacciones medicamentosas y entre medicamentos y alimentos, y las reacciones adversas de los medicamentos. Además de los problemas clínicos asociados a los problemas relacionados con los medicamentos, existen consecuencias en términos de costes. Se ha calculado que el coste de los problemas relacionados con el uso de los medicamentos es igual o mayor que el coste de los medicamentos en sí mismos.³

B. Durante las cuatro últimas décadas ha habido una tendencia a cambiar la práctica del farmacéutico; de su función original de suministro de medicamentos a una orientación en el cuidado del paciente. El papel del farmacéutico ha evolucionado desde un elaborador y dispensador de fármacos hacia un proveedor de servicios y de información y, últimamente, como proveedor de cuidados de salud. En concreto, la tarea del farmacéutico consiste en asegurar que la terapia que recibe el paciente sea la mejor indicada, la más efectiva disponible, la más segura posible y cómoda para el paciente de las disponibles. Asumiendo la responsabilidad directa de las necesidades farmacológicas de cada paciente, el farmacéutico puede ofrecer una contribución única a la obtención de resultados de la farmacoterapia, y a la calidad de vida de sus pacientes. Este nuevo enfoque se ha dado en llamar “Atención farmacéutica”. Y la definición más comúnmente aceptada de este nuevo enfoque es: *atención farmacéutica es la provisión responsable de terapia farmacológica con*

³ International Pharmaceutical Federation -FIP-. (2018). "Directrices conjuntas FIP/OMS sobre Buenas Prácticas en Farmacia: estándares para la calidad de los servicios farmacéuticos". Disponible en: https://www.fip.org/www/uploads/database_file.php?id=334&table_id=. Consultado el 5 de agosto de 2019.



el propósito de obtener resultados precisos que mejoren la calidad de vida del paciente (Hepler, Strand, 1990, citado en OMS, 2006)⁴.

C. Los productos farmacéuticos –en particular los medicamentos– son un elemento fundamental tanto de la medicina moderna como de la medicina tradicional. Estos productos deben ser absolutamente seguros, eficaces y de buena calidad y ser recetados y utilizados de manera racional.⁵ El papel que juega el farmacéutico, es vital, ya que se convierte en un mediador que facilite y favorezca el cuidado a la salud.

La práctica de la atención farmacéutica es nueva, en contraste con lo que los farmacéuticos habían hecho durante décadas. Porque los farmacéuticos a menudo no suelen asumir responsabilidades en este cuidado, ellos no lo documentan adecuadamente, ni monitorizan, ni revisan su actuación. En la práctica de la atención farmacéutica es esencial aceptar tales responsabilidades. Para poder cumplir esta obligación, el farmacéutico necesita ser capaz de asumir algunas diferentes funciones. El concepto de “Farmacéutico siete estrellas” introducido por la OMS y actualizado por la Federación Internacional Farmacéutica (FIP) en su declaración del año 2000, “Buenas prácticas de formación farmacéutica”, dibuja al farmacéutico como agente de salud, comunicador, gestor, profesor, estudiante en continua actualización, líder y director.

⁴ OMS. (2006). “Desarrollo de la práctica de farmacia centrada en la atención del paciente”, en Micrositio de la Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <https://apps.who.int/medicinedocs/documents/s14094s/s14094s.pdf>. Publicado por la Organización Mundial de la Salud y Federación Internacional Farmacéutica. Consultado el 5 de agosto de 2019.

⁵ OMS. (2017). “Productos farmacéuticos”. Disponible en: https://www.who.int/topics/pharmaceutical_products/es/. Consultado el 5 de agosto de 2019.



D. El tema de los productos médicos de calidad subestándar y falsificados son un tema de enorme relevancia, por parte del capital humano en materia farmacéutica, de acuerdo con la OMS, las cifras y datos que afectados en los productos médicos:⁶

- Los productos médicos de calidad subestándar y falsificados pueden causar daños a los pacientes y no ser eficaces en el tratamiento de las enfermedades a las que se destinan.
- Generan falta de confianza en los medicamentos, los profesionales sanitarios y los sistemas de salud.
- Afectan a todas las regiones del mundo.
- La OMS ha sido notificada de la existencia de productos médicos de calidad subestándar y falsificados en todas las categorías terapéuticas principales, entre ellas medicamentos, vacunas y productos para el diagnóstico in vitro.
- Los antipalúdicos y los antibióticos se encuentran entre los productos médicos de calidad subestándar y falsificados notificados con más frecuencia.
- Pueden falsificarse tanto medicamentos genéricos como medicamentos innovadores, desde antineoplásicos muy caros hasta analgésicos muy baratos.
- Se pueden encontrar en mercados callejeros ilegales, en sitios web no regulados e incluso en farmacias, dispensarios y hospitales.
- Se estima que una décima parte de los productos médicos de los países de ingresos bajos y medianos son de calidad subestándar o falsificados.
- Los productos médicos de calidad subestándar y falsificados contribuyen a la resistencia a los antimicrobianos y a las infecciones farmacorresistentes.

⁶ OMS. (2018).



E. Las políticas públicas en materia de salud requieren del análisis riguroso, medible, comparable y contextual, que dé cuenta de los principales hallazgos y recomendaciones para el beneficio social, con una Agenda gubernamental que trascienda en tiempo y resultados, además, que sea incluyente con una perspectiva de género, y, que finalmente, detone en una cultura educativa para las siguientes generaciones. Pero, sobre todo, se requiere de un capital humano, con alto sentido humanitario, de responsabilidad, con calidez humana, y con una formación profesional.

Los farmacéuticos son profesionales sanitarios específicamente capacitados e instruidos que disponen de la autorización correspondiente (por la autoridad estatal o provincial competente), para que gestionen la dispensación de medicamentos a los usuarios y realicen las tareas adecuadas para garantizar la seguridad y el uso eficaz de los medicamentos. Asimismo, cada vez se tiene más conciencia de que facilitar simplemente el medicamento a los usuarios no es suficiente para alcanzar los objetivos del tratamiento.⁷

Los conocimientos con que se licencian los farmacéuticos están cambiando. Cuando estos farmacéuticos empiecen a ejercer, la misma farmacia empezará a cambiar para reflejar los nuevos conocimientos que aportan. Sin embargo, los farmacéuticos en prácticas se siguen formando con la vieja premisa de la orientación hacia los fármacos. Si estos farmacéuticos van a contribuir efectivamente a la nueva práctica farmacéutica centrada en el paciente, ellos deben tener la oportunidad de adquirir los nuevos conocimientos y destrezas necesarios para su nuevo papel. Para conseguirlo, deben formarse de manera continua durante su vida profesional, uno de los requisitos del nuevo farmacéutico.⁸

⁷ International Pharmaceutical Federation -FIP-. (2018).

⁸ OMS. (2006). Ibidem. p. X.



Es por todo lo anteriormente expuesto, que estas Comisiones dictaminadoras, compartimos con la Colegisladora, las propuestas ya analizadas, y, en consecuencia, coincidimos con ellas. Finalmente, con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único: Se reforma el primer párrafo del artículo 79, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, **farmacia**, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sala de Comisiones del H. Senado de la República, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD

LISTA DE ASISTENCIA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero

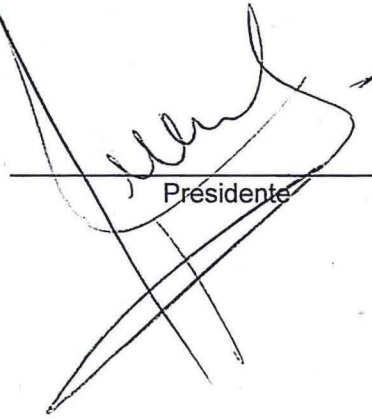
morena



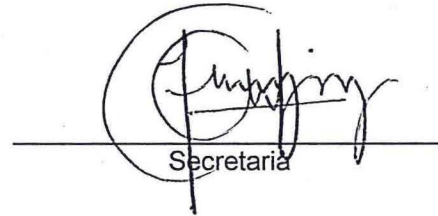
Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado



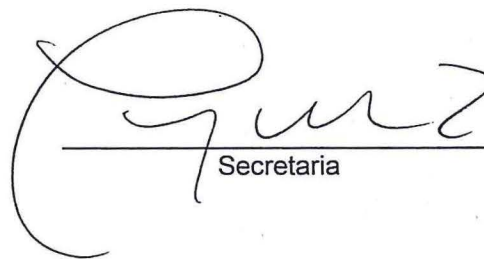
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez



Presidente



Secretaria



Secretaria



SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD

LISTA DE ASISTENCIA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Sen. Américo Villarreal Anaya

morena

Integrante



Sen. Primo Dothé Mata

morena

Integrante



Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez

morena

Integrante



Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre

morena

Integrante



Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti

morena

Integrante



Sen. Martha Lucía Micher Camarena

morena

Integrante



SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD

LISTA DE ASISTENCIA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Sen. Alejandra
Noemí Reynoso
Sánchez



Integrante



Sen. Marco
Antonio
Gama Basarte



Integrante



Sen. Patricia
Mercado



Integrante



Sen. Cora Cecilia
Pinedo Alonso



Integrante



Sen. Juan
Manuel Fócil
Pérez



Integrante



Sen. Nuvia
Magdalena
Mayorga Delgado



Integrante



SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD

LISTA DE ASISTENCIA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019



Sen. Jesusa
Rodríguez
Ramírez



Integrante



Sen. María
Antonia
Cárdenas
Mariscal



Integrante



Sen. Indira de
Jesús Rosales
San Roman



Integrante



NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2019



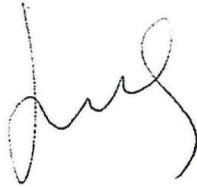







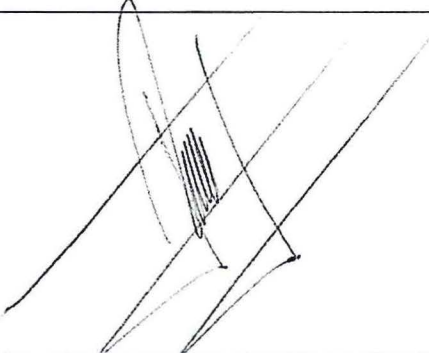
LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 <p>PRESIDENTE Manuel Añorve Baños</p>		
 <p>SECRETARIO Cruz Pérez Cuellar</p>		
 <p>Gina Andrea Cruz Blackledge</p>		
 <p>Samuel Alejandro García Sepúlveda</p>		



NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2019

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Joel Padilla Peña		
 Rubén Rocha Moya		
 Nestora Salgado García		
 Ricardo Velázquez Meza		



SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.



Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero



Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado



Sen. Sylvana Beltrones Sánchez



A FAVOR

Presidente

Secretaria

Secretaria

DICTAMEN A FAVOR

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

A FAVOR



Sen. Américo Villarreal Anaya



Integrante



Sen. Primo Dothé Mata



Integrante



Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez



Integrante



Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre



Integrante



Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti



Integrante



Sen. Martha Lucía Micher Camarena



Integrante

DICTAMEN A FAVOR



SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.



Sen. Alejandra
Noemí Reynoso
Sánchez



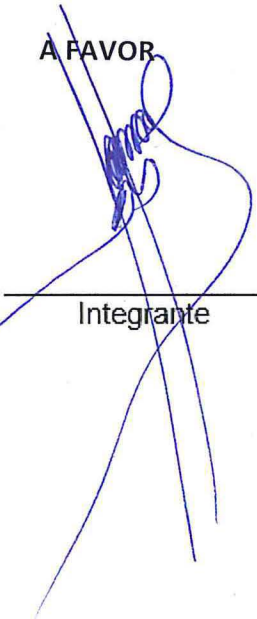
Integrante



Sen. Marco
Antonio
Gama Basarte



A FAVOR



Integrante



Sen. Patricia
Mercado Castro



Integrante



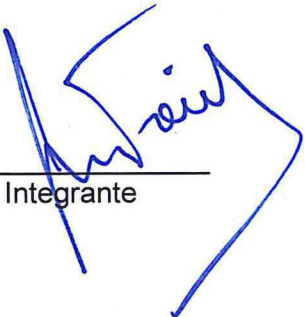
Sen. Cora Cecilia
Pinedo Alonso



Integrante



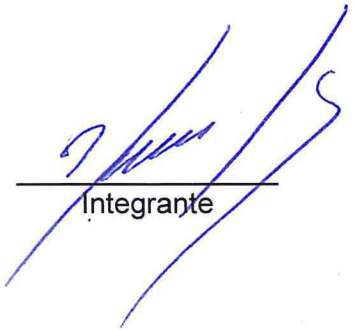
Sen. Juan
Manuel Fócil
Pérez



Integrante



Sen. Nuvia
Magdalena
Mayorga Delgado



Integrante

DICTAMEN A FAVOR



SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.



Sen. Jesusa
Rodríguez
Ramírez



Integrante



Sen. María
Antonia
Cárdenas
Mariscal



A FAVOR

Integrante



Sen. Indira de
Jesús Rosales
San Roman



Integrante

DICTAMEN A FAVOR

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Diciembre de 2019

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 PRESIDENTE Manuel Añorve Baños				
 SECRETARIO Cruz Pérez Cuellar				
 Gina Andrea Cruz Blackledge				
 Samuel Alejandro García Sepúlveda				

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Diciembre de 2019

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Joel Padilla Peña				
 Rubén Rocha Moya				
 Nestora Salgado García				
 Ricardo Velázquez Meza				